

Paisano Montosa Claros, José.
Paisano Pedreño Arnau, José.
Paisano Repullo Ruiz Juan José.

Por rebasar la edad fijada en la convocatoria

Cabo Cabello Arcas, Juan Bautista, de la Base Aérea de Granada
Paisano Hervás Piquero, José María.
Soldado Morales Sánchez, Andrés, de la Base Aérea de Maticán.

Por haber sido excluidos en reconocimiento médico en otras convocatorias

Paisano González Molina, Antonio.
Paisano Lodos Méndez, José Luis.
Eduardo de Banda Machin Santana, Pedro Pablo, de la Zona Aérea de Canarias
Cabo primero Núñez Gil, Javier, de la Base Aérea de Maticán.

Por haberse recibido la instancia fuera de plazo y sin reintegrar

Paisano Somoza Suarez, Jesús Vicente.

Tribunal que ha de juzgar las pruebas

Presidente: Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, excelentísimo señor don Francisco Diéguez Rodríguez.

Vocales: Teniente Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don José Torres García; Comandante del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don José Luis López Ayerbe; Comandante del Arma de

Aviación, sin aptitud para el Servicio en Vuelo, don Adolfo de Miguel Esteban, y Capitán del Arma de Aviación, sin aptitud para el Servicio en Vuelo, don Marcelo Pascual Quintana.
Secretario: Teniente del Cuerpo de Oficinas Militares don Francisco Guillén Avila.

Madrid, 20 de mayo de 1967.

LACALLE

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense por la que se transcribe relación de aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Letrado asesor jurídico.

Relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Letrado asesor jurídico:

Admitidos: Don Angel Victor Calvo Sobrino y don José García Pérez.

Excluidos: Ninguno.

Orense, 5 de mayo de 1967.—El Alcalde.—2.623-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de abril de 1967 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reorganización de la provincia de Huesca en zonas recaudatorias,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de la facultad que le confiere el artículo 13, número tercero, del vigente Estatuto de Recaudación, se ha servido disponer:

Primero.—Que dicha provincia se divida a tal efecto en siete zonas, denominadas primera de Huesca, segunda de Huesca, primera de Barbastro, segunda de Barbastro, Boltaña, Fraga y Jaca, constituida cada una por los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación y cuyas respectivas capitalidades se fijan en las poblaciones que igualmente se indican.

Segundo.—Que esta división se implante a medida que vayan vacando las actuales zonas, que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las nuevas.

Tercero.—Que cuando vagen alguna o algunas de las zonas en que está comprendida la población señalada como capitalidad de las nuevas no se refundirán con otras, sino que se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Que la clasificación en categorías de las nuevas zonas no se señalará con carácter definitivo hasta que comprendan todos los Ayuntamientos que en esta reorganización se les asignan, aplicándose mientras tanto la que provisionalmente corresponda al importe del promedio de sus cargos afectivos.

Quinto.—Se declaran a extinguir las zonas de Benabarre y Tamarite de Litera, así como la de Sariñena, en cuanto a su denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Relación a que se refiere la Orden anterior

ZONA PRIMERA DE HUESCA

Con capitalidad en Huesca.

Ayuntamientos que la constituyen: Huesca, Aguas, Albero Bajo, Albero Alto, Alcalá de Gurrea, Alcalá del Obispo, Alerre, Almudévar, Angüés, Apiés, Arascués, Arbaníes, Argavieso, Ar-

guis, Ayerbe, Benariés, Benastás, Bandaliés Barbués, Barluenga, Bentué de Rasal, Bospés, Biscarrués, Blecua, Bolea, Callén, Casbas de Huesca, Coscollano, Cuarte, Chimillas, Esquedas, Fañanás, Gurrea de Gállego, Ibeica, Igríes, Junzano, Labata Las-casas, Lierta, Liesa, Loarre, Loporzano, Loscorrales, Lupiñen, Monflorite, Morrano, Nocito, Novales, Nueno, Orilla, Panzano, Piracés, Piasencia del Monte, Pueyo de Fañanás, Quicená, Quinzano, Sabayés, Sangarren, Santa Eulalia Mayor, Sarsamar-cuello, Sieso de Huesca, Siétamo, Sipán, Tabernas de Isuela, Tardienta, Tierz, Torralba de Aragón, Torres de Barbués, Torres de Montes, Velillas y Vicién.

ZONA SEGUNDA DE HUESCA

Con capitalidad en Sariñena.

Ayuntamientos que la constituyen: Sariñena, Albalatillo, Alberuela de Tubo, Alcubierre, Almuniente, Antillón, Capde-saso, Castejón de Monegros, Castelflorite, Estiche de Cinca, Grañén, Huerto, Lagunarrota, Lalueza, Lanaja, Lastanosa, Mar-cén, Pallaruelo Monegros, Peralta de Alcolea, Pertusa, Colefíno, Robres, Salillas, Santalecina, Sena, Senés de Alcubierre, Sesa, El Tormillo, Torres de Alcanadre, Tramaced, Usón y Villanueva de Sigena.

ZONA PRIMERA DE BARBASTRO

Con capitalidad en Barbastro.

Ayuntamientos que la constituyen: Abiego, Adahuesca, Alberuela de Lalierna, Alfántega, Almunia de San Juan, Alquezar, Azara, Azlor, Barbuñales, Berbegal, Biengo, Buera, Castejón del Puente, Castillazuelo, Colungo, Coscojuela de Fantova, Costean, El Grado, Estada, Estadilla, Fonz, Hoz de Barbastro, Huerta de Vero, Ilche, Laluega, Laperdiguera, Lascellas, Mi-panas, Monzón, Naval, Peraltilla, Pomar de Cinca, Ponzano, Pozán de Vero, Pueyo de Santa Cruz, Radiquero, Salas Altas, Salas Bajas, Selgua y Barbastro.

ZONA SEGUNDA DE BARBASTRO

Con capitalidad en Tamarite de Litera.

Ayuntamientos que la constituyen: Tamarite de Litera, Agui-naliu, Albelda, Alcampel, Alins del Monte, Altorrincón, Arén, Azanuy, Baells, Baldellou, Benabarre, Beranuy, Bétesa, Binéfar, Bonansa, Bono, Cagigar, Caladrones, Calasanz, Calvera, Cam-porrells, Capella, Castanesa, Castigaléu, Castillonroy, Espés, Estopiñán, Gabasa, Graus, Guel, Juséu, Laspaules, Luzas, Mer-li, Monesma Benabarre, Montanuy, Neril, Olvena, Peralta de la Sal, Perarrúa, Pilzán, La Puebla Castro, Puente de Montaña, Purroy de la Solana, Roda de Isábena, San Esteban Litera, Santaliestra, Santoréns, Secastilla, Serraduy, Sopena, Tolva, Torrelarribera, Torres del Obispo, Viacamp y Lascuarre.

ZONA DE BOLTAÑA

Con capitalidad en Boltaña.

Ayuntamientos que la constituyen: Abizanda, Ainsa, Albeila y Jánovas, Arcusa, Bárbado, Benasque, Bielsa, Bisaurri, Boltaña, Broto, Burgasé, Campo, Castejón Sobrarbe, Castejón de Sos, Clamosa, Cortillas, Chia, Fanlo, Fiscal, Foradada del Toscar, Gistain, Labuerda, Laguarda, Laspuña, Lafueva, Linás de Broto, Mediano, Olsón, Palo, Plan, Puértolas, Pueyo de Araguás, Rodellar, Sahún, San Juan de Plan, Santa María de Bull, Sarsa de Surta, Seira, Sesué, Sieste, Tella-Sin, Torla, Valle de Bardaji, Valle de Lierp y Villanova.

ZONA DE FRAGA

Con capitalidad en Fraga.

Ayuntamientos que la constituyen: Fraga, Albalate de Cinca, Alcolea de Cinca, Ballobar, Belver de Cinca, Vinaced, Candanos, Chalamera, Esplús, Ontifena, Osso de Cinca, Peñalba, Torrente de Cinca, Valfarta, Velilla de Cinca y Zaidín.

ZONA DE JACA

Con capitalidad en Jaca.

Ayuntamientos que la constituyen. Jaca, Agüero, Aisa, Anso, Anzánigo, Aquilué, Aragües del Puerto, Albués, Aso de Sobremonte, Atarés, Bailo, Barbenuta, Berdún, Biescas, Biniés, Borrau, Botaya, Canfranc, Castiello de Jaca, El Pueyo de Jaca, Embuén, Ena, Escarrilla, Esposa, Fago, Gavin, Guasa, Hecho, Hoz de Jaca, Jasa, Javierregay, Javierrelatre, Lanuza, Larués, Martes, Oiván, Osia, Panticosa, Piedrafita, Riglos, Sabiñánigo, Sallent de Gallego, Santa Cilia de Jaca, Santa Cruz de la Serós, Santa Engracia, Sinués, Tramacastilla, Urdué, Villanúa, Villarreal, Yebra de Basa y Yésero.

ORDEN de 27 de abril de 1967 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reorganización de la provincia de Burgos en zonas recaudatorias.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de la facultad que le confiere el artículo 13, número tercero, del vigente Estatuto de Recaudación, se ha servido disponer

Primero.—Que dicha provincia se divida a tal efecto en nueve zonas, denominadas primera de Burgos, segunda de Burgos, tercera de Burgos, Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes y Villarcayo, constituida cada una por los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación, y cuyas respectivas capitalidades se fijan en las poblaciones que igualmente se indican.

Segundo.—Que esta división se implante a medida que vayan vacando las actuales zonas, que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las nuevas.

Tercero.—Que cuando vaquen alguna o algunas de las zonas en que esté comprendida la población señalada como capitalidad de las nuevas no se refundirán con otras, sino que se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Que la clasificación en categorías de las nuevas zonas no se señalará con carácter definitivo hasta que comprendan todos los Ayuntamientos que en esta reorganización se les asigna, aplicándose mientras tanto la que provisionalmente corresponda al importe del promedio de sus cargos efectivos.

Quinto.—Se declaran a extinguir las zonas de Belorado, Castrogeriz, Roa, Sedano y Villadiego.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Relación a que se refiere la Orden anterior

ZONA PRIMERA DE BURGOS

Con capitalidad en Burgos.

Su demarcación comprende el distrito municipal de Burgos.

ZONA SEGUNDA DE BURGOS

Con capitalidad en Burgos.

Ayuntamientos que la constituyen: Agés, Albillos, Alcocero de Mola, Arcos, Arlanzón, Arroya de Oca, Arroyal, Los Ausines, Atapuerca, Avelanosa del Páramo, Barrios de Colina, Bascuñana, Buniel, Belorado, Cavia, Cardañajimeno, Cardañuela de

Río Pico, Carrias, Carcedo de Burgos, Cardañadijo, Castil de Carrias, Castildelgado, Castrillo del Val, Cayuela, Celada del Camino, Las Celadas, Celadilla Sotobrin, Cerezo de Río Tirón, Cerratón de Juarros, Cubillo del Campo, Cuevas de Juarros, Espinosa del Camino, Estepa, Eterna, Frandovinez, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Fresno de Río Tirón, Fresno de Rodilla, Galarde, Garganchón, Gredilla La Polera, Hontomin, Hontoria de la Cantera, Hormaza, Las Hormazas, Hornillos del Camino, Huermeces, Hurones, Ibeas de Juarros, Ibrillos, Isar, Lodoso, Mansilla de Burgos, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Mazuelo de Muño, Medinilla, Modubar de la Emparedada, La Molina de Ubierna, La Nuez de Abajo, Orbaneja de Río Pico, Palacios de Benaver, Palazuelos de la Sierra, Páramo del Arroyo, Pedrosa del Río Urbel, Pineda de la Sierra, Pradoluengo, Puras de Villafranca, Quintanadueñas, Quintanadorando, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanilla P. Abarca, Quintanilla Vivar, Las Quintanillas, Quintanilla Somuño, Los Rábanos, Rabé de las Calzadas, Las Rebolledas, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Revilla del Campo, Revillarruz, Riocerezo, Rioseras, Robredo Temiño, Ros, Rubena, Saldaña de Burgos, Salguero de Jueiros, San Adrián de Juarros, San Mamés de Burgos, San Pedro Samuel, Santa Cruz de Juarros, Santa Cruz del V. Urbión, Santa María Tajadura, San Vicente del Valle, Santibáñez Zarzaguda, Santovenia de Oca, Sarracin, Sotopalacios, Sotragero, Susinos del Páramo, Tardajos, Tobes y Rahedo, Tosantos, Los Tremellos, Ubierna, Urrez, Valmala, Valle de Oca, Viloria de Rioja, Villaescusa la Sombria, Vilviestre de Muño, Villafranca Montes de Oca, Villafria de Burgos, Villagalijo, Villagonzalo Pedernales, Villagutiérrez, Villalvilla de Burgos, Villambistia, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Herreros, Villaverde Peñahorada, Villavieja de Muño, Villayerno Morquillas, Villorajo, Villorobe, Zaldueño y Zumel.

ZONA TERCERA DE BURGOS

Con capitalidad en Villadiego.

Ayuntamientos que la constituyen: Acedillo, Amaya, Arenillas Río Pisuerga, Arenillas de Villadiego, Las Balbases, Barrios de Muño, Barrios de San Felices, Barrios de Villadiego, Basconillos del Tozo, Belbimbre, Cañizar de los Ajos, Castellanos de Castro, Castrillo de Murcia, Castrillo Matajudíos, Castrillo Ríopisuerga, Castrogeriz, Cérnégula, Citores del Páramo, Cocolina, Cuevas de Amaya, Escalada, Gredilla de Sedano, Grijalba, Guadilla de Villamar, Hineirosa, Hontana, Humada, Iglesias, Itero del Castillo, Manciles, Masa, Melgar de Fernalmental, Moradillo de Sedano, Montorio, Nidáguila, Olmillos de Sasamón, Olmos de la Picaza, Orbaneja del Castillo, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de Ríopisuerga, Palazuelos de Muño, Pampliega, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, La Piedra, Quintanahoma, Quintanilla Sobresierra, Rebolledo de la Torre, Revilla Vallegera, Rezmondo, Salazar de Amaya, Sandova de la Reina, San Quirce de Ríopisuerga, Sargentos de la Roa, Sasamón, Santa María Anamúñez, Sedano, Sordillos, Sotovelanos, Sotresgudo, Tamarón, Tapia, Tobar, Tubilla del Agua, Urbel del Castillo, Los Valcárceres, Valdelateja, Valle de Valdelucio, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villadiego, Villahizán de Treviño, Villadelmiro, Villalvilla Villadiego, Villa Martín, Villa Medianilla, Villamayor de Treviño, Villanueva Argaño, Villanueva de Odra, Villanueva de Puerta, Villquirán de la Puebla, Villquirán de Infantes, Villasandino, Villasidro, Villasilos, Villavedón, Villaverde Mojina, Villaveta, Villazopeque, Villegas, Villusto, Yudego y Villadiego y Zarzosa Ríopisuerga.

ZONA DE ARANDA DE DUERO

Con capitalidad en Aranda de Duero.

Ayuntamientos que la constituyen: Adrada de Haza, La Aguilera, Anguix, Aranda de Duero, Arandilla, Baños de Valdearados, Berlangas de Roa, Boada de Roa, Brazacorta, Caleruega, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Coruña del Conde, Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentecén, Fuentelcésped, Fuenteliso, Fuentemolinos, Fuentenebro, Fuentespina, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, Guzmán, Haza, Hontangas, Hontoria de Valdearados, La Horra, Hoyales de Roa, Mambrilla Castejón, Milagros, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, Oquillas, Pardilla, Pedrosa del Duero, Peñalba de Castro, Peñaranda de Duero, Quemada, Quintana del Pidio, Quintanamánvirgo, Roa, San Juan del Monte, San Martín Rubialos, Santa Cruz de la Salceda, Seguera de Haza, Sotillo de la Ribera, Terradillos Esgueva, Torregalindo, Tubilla del Lago, Vadocondes, Valcabado de Roa, Valdeande, Valdezate, La Vid de Aranda, Villaescusa de Roa, Villalba de Duero, Villalvilla de Gumiel, Villanueva de Gumiel, Villatueda, Villovela de Esgueva y Zazuar.

ZONA DE BRIVIESCA

Con capitalidad en Briviesca.

Ayuntamientos que la constituyen: Abajas, Aguas Cándidas, Aguilar de Bureba, Bañuelos de Bureba, Barcina de los Montes, Barrios de Bureba, Bentrete, Berzosa de Bureba, Briviesca, Busto de Bureba, Cameno, Cantabrana, Carcedo de Burgos, Cascajares de Bureba, Castil de Lences, Castil de Peones, Ci-